

RADICADO: No. 0649

ACTUACIÓN: FIJA FECHA RECONSTRUCCION EXPEDIENTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: SUCESION

DEMANDANTE: MARINA ESCOBAR

CAUSANTE: CRISPINIANO HENAO ROJAS

SOLICITANTE: HECTOR YACETH HENAO MARRUGO

RADICADO: No. 0649

ACTUACIÓN: FIJA FECHA DE RECONSTRUCCION EXPEDIENTE

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta a la señora Juez con la presente solicitud de reconstrucción del expediente, solicitada por el señor HECTOR YACETH HENAO MARRUGO, en su calidad de heredero reconocido del causante CRISPINIANO HENAO ROJAS, informándole que se encuentra para resolver sobre su procedencia. Turbaco, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Examinada la presente actuación, observa el despacho las siguientes consideraciones:

1. En este despacho bajo el radicado No. 0649 se tramitó Sucesión Intestada del señor CRISPINIANO HENAO ROJAS, funcionando como JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TURBACO.
2. Que al revisar los libros radicadores de la fecha, se constata la nota que el expediente completo fue entregado al Dr. JAIME KLEENBAUER VASQUEZ el día 31 de julio de 1997, quien firma en el mismo libro.
3. Sumado a lo anterior, se ha realizado una revisión exhaustiva del archivo físico, pero no fue posible ubicar copia o algún documento del expediente. Dejando constancia, que el archivo histórico se encuentra en mal estado general por el paso del tiempo y temas ambientales, situación completamente ajena a nuestro pretender, ya que tendría más de 30 años en custodia.
4. Así las cosas y en virtud a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 126 del Código General del Proceso, procede el Juzgado, a iniciar el trámite de reconstrucción del expediente.

RADICADO: No. 0649

ACTUACIÓN: FIJA FECHA RECONSTRUCCION EXPEDIENTE

5. Para tal efecto y conforme con lo establecido en el numeral 2º de la citada norma, se procederá a señalar fecha y hora con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso, para lo cual se ordenará a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR de la reconstrucción del presente expediente.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha y hora el día MARTES DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 9:30 AM., para que se surta la audiencia de que trata el art. 126 del CGP, advirtiéndole a las partes que deberá aportar las grabaciones y documentos que posean. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual por lo que se solicita a las partes aportar sus correos electrónicos dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, a fin de hacerles llegar el link respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 01 DE 12 DE ENERO
DE 2024 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.

Publicación estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

Lrp



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

EXPEDIENTE: 13-836-40-89-001-2016-00089-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: ARIALDO ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ
ACTUACION: FIJA FECHA DE AUDIENCIA REMATE

INFORME SECRETARIAL

Doy cuenta señora Juez del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, el cual se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble, Al Despacho para suconocimiento. Turbaco, once (11) de enero de 2024.

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLIVAR, once (11) de enero de 2024.

Verificado el informe secretarial que antecede y por ser procedente este Juzgado, según el art. 448 del CGP, el cual señala que

“Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

(...)

En el auto que ordene el remate el juez realizará el control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad. En el mismo auto fijará la base de la licitación, que será el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes.

Si quedare desierta la licitación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo

457. (...)”

Por lo antes expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco
– Bolívar,

RESUELVE

PRIMERO: Señalase el día **MARTES VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM)** para llevar a cabo el remate del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.060-238211. La base de la licitación será por el 70% del avalúo, previa consignación en dinero a órdenes de este Juzgado del 40% del avalúo. Por secretaria elabórese el aviso de remate. Hágase entrega de sendas copias del aviso al interesado para su publicación.

SEGUNDO: El remate se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, por lo cual las partes y los interesados en participar en el remate deberán solicitar a través del correo electrónico del Juzgado el enlace para unirse a la audiencia. –

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ LA JUEZ

Horario de atención virtual:
días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00a 5:00 p.m.

Publicación estados electrónicos:

[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado- 001-promiscuo-municipal-de-turbaco](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco)

GA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 01 DE 12 DE
ENERO DE 2024 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

EXPEDIENTE: 13-836-40-89-001-2016-00701-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: DANIEL CORREA ISAZA
DEMANDADO: MARTHA CECILIA HERRERA VERGARA Y YURLING SOLEYS ROJAS CORREA
ACTUACION: FIJA FECHA DE AUDIENCIA REMATE

INFORME SECRETARIAL

Doy cuenta señora Juez del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, el cual se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble, Al Despacho para suconocimiento. Turbaco, once (11) de enero de 2024.

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLIVAR, once (11) de enero de 2024.

Verificado el informe secretarial que antecede y por ser procedente este Juzgado, según el art. 448 del CGP, el cual señala que

“Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

(...)

En el auto que ordene el remate el juez realizará el control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad. En el mismo auto fijará la base de la licitación, que será el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes.

Si quedare desierta la licitación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 457. (...)”

Por lo antes expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco
– Bolívar,

RESUELVE

PRIMERO: Señalase el día **JUEVES QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM)** para b̄ara cabo el remate del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-244798. La base de la licitación será por el 70% del avalúo, previa consignación en dinero a órdenes de este Juzgado del 40% del avalúo. Por secretaria elabórese el avisode remate. Hágase entrega de sendas copias del aviso al interesado para su publicación.

SEGUNDO: El remate se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, por lo cual las partes y los interesados en participar en el remate deberán solicitar a través del correo electrónico del Juzgado el enlace para unirse a la audiencia. –

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 01 DE 12 DE
ENERO DE 2024 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.
Publicación estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 13-836-40-89-001-2017-00177-00
PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: LEONOR MARIA ARGUMEDO PATRON
DEMANDADO: YVES PERESSE REMI JEAN Y PERSONAS INDETERMINADAS
ACTUACION: FIJA FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta señora Juez del presente proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA, el cual se encuentra pendiente de fijar fecha para llevar a cabo Audiencia Oral. Turbaco-Bolívar, once (11) de enero de 2024.

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, once (11) de enero de 2024.

Habiéndose agotado la etapa correspondiente a la audiencia inicial contemplada en el artículo 372 del C.G.P., se programa la audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo ordenado por el artículo 373 del Código General del Proceso, por lo cual se convoca a las partes para que de manera personal concurren a la AUDIENCIA ORAL que reglamentan la norma señalada, para llevar a cabo los ALEGATOS Y posterior SENTENCIA.

Con ese fin se fija el día **MARTES VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**; por secretaria se enviará a los correos de las partes enlace para la reunión por la aplicación LIFESIZE.

Se previene a las partes y a sus apoderados, acerca de las consecuencias procesales, probatorias (Regla 4ª inciso 1º art. 372 CGP) y pecuniarias (Regla 4ª inciso 2º artículo 372 CGP) que acarrea la inasistencia injustificada a la audiencia convocada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 01 DE 12 DE ENERO
DE 2024 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.
Publicación estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

EXPEDIENTE: 13-836-40-89-001-2017-00507-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS
DEMANDADO: MIRENNY ZAYAS SIDOR
ACTUACION: FIJA FECHA DE AUDIENCIA REMATE

INFORME SECRETARIAL

Doy cuenta señora Juez del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, el cual se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble, Al Despacho para suconocimiento. Turbaco, once (11) de enero de 2024.

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLIVAR, once (11) de enero de 2024.

Verificado el informe secretarial que antecede y por ser procedente este Juzgado, según el art. 448 del CGP, el cual señala que

“Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

(...)

En el auto que ordene el remate el juez realizará el control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad. En el mismo auto fijará la base de la licitación, que será el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes.

Si quedare desierta la licitación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo

457. (...)”

Por lo antes expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco
– Bolívar,

RESUELVE

PRIMERO: Señalase el día **MIÉRCOLES CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM)** para llevar a cabo el remate del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-224988. La base de la licitación será por el 70% del avalúo, previa consignación en dinero a órdenes de este Juzgado del 40% del avalúo. Por secretaria elabórese el aviso de remate. Hágase entrega de sendas copias del aviso al interesado para su publicación.

SEGUNDO: El remate se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, por lo cual las partes y los interesados en participar en el remate deberán solicitar a través del correo electrónico del Juzgado el enlace para unirse a la audiencia. –

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 01 - DE 12 DE
ENERO DE 2024 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.

Publicación estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

GA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

EXPEDIENTE: 13-836-40-89-001-2018-00421-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: WILMER VARGAS VEGA
ACTUACION: FIJA FECHA DE AUDIENCIA REMATE

INFORME SECRETARIAL

Doy cuenta señora Juez del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, el cual se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble, Al Despacho para suconocimiento. Turbaco, once (11) de enero de 2024.

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLIVAR, once (11) de enero de 2024.

Verificado el informe secretarial que antecede y por ser procedente este Juzgado, según el art. 448 del CGP, el cual señala que

“Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

(...)

En el auto que ordene el remate el juez realizará el control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad. En el mismo auto fijará la base de la licitación, que será el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes.

Si quedare desierta la licitación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo

457. (...)”

Por lo antes expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco
– Bolívar,

RESUELVE

PRIMERO: Señalase el día **MIÉRCOLES VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM)** para llevar a cabo el remate del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-190198. La base de la licitación será por el 70% del avalúo, previa consignación en dinero a órdenes de este Juzgado del 40% del avalúo. Por secretaría elabórese el aviso de remate. Hágase entrega de sendas copias del aviso al interesado para su publicación.

SEGUNDO: El remate se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, por lo cual las partes y los interesados en participar en el remate deberán solicitar a través del correo electrónico del Juzgado el enlace para unirse a la audiencia. –

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 01 - DE 12 DE
ENERO DE 2024 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.

Publicación estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

GA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

EXPEDIENTE: 13-836-40-89-001-2019-00342-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

**DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS-Cesionaria de la
Garantía Hipotecaria de BANCO DAVIVIENDA S.A**

DEMANDADO: RUBEN MATRASCUSA BORJA

ACTUACION: FIJA FECHA DE AUDIENCIA REMATE

INFORME SECRETARIAL

Doy cuenta señora Juez del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, el cual se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble, Al Despacho para suconocimiento. Turbaco, once (11) de enero de 2024.

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLIVAR, once
(11) de enero de 2024.**

Verificado el informe secretarial que antecede y por ser procedente este Juzgado, según el art. 448 del CGP, el cual señala que

“Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

(...)

En el auto que ordene el remate el juez realizará el control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad. En el mismo auto fijará la base de la licitación, que será el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes.

Si quedare desierta la licitación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 457. (...)”

Por lo antes expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco – Bolívar,

RESUELVE

PRIMERO: Señalase el día **JUEVES VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M)**, para llevar a cabo el remate del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.060-276020. La base de la licitación será por el 70% del avalúo, previa consignación en dinero a órdenes de este Juzgado del 40% del avalúo. Por secretaria elabórese el aviso de remate. Hágase entrega de sendas copias del aviso al interesado para su publicación.

SEGUNDO: El remate se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, por lo cual las partes y los interesados en participar en el remate deberán solicitar a través del correo electrónico del Juzgado el enlace para unirse a la audiencia. –

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 01 DE 12 DE
ENERO DE 2024 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.

Publicación estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

GA

RADICADO: 13-836-40-89-001-2020-00188-00

TRAMITE: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTES: BANCO AV VILLAS
DEMANDADOS: ENRIQUE PUENTE MALDONADO
RADICADO: 138364089001-2020-00188-00
ACTUACION: FIJA FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta señora Juez del presente proceso VERBAL REIVINDICATORIO, en el cual se procede a programar audiencia, por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Turbaco, once (11) de enero de 2024

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, once (11) de enero de 2024.

Vencido el término de traslado de la demanda, y su contestación, se programa la audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para que de manera personal concurran a la **AUDIENCIA ORAL** que reglamentan las normas señaladas, para agotar en ella **INTERROGATORIO DE LAS PARTES, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO** y, de ser posible, **PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA.**

Con ese fin se fija el día miércoles **JUEVES DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:09 AM)**; por secretaria se enviará a los correos de las partes enlace para la reunión por la aplicación LIFESIZE.

Como quiera que de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 372 del CGP se advierte que es posible y conveniente practicar las pruebas solicitadas por las partes en la audiencia programada, con el fin de agotar el objeto de la audiencia de instrucción y

RADICADO: 13-836-40-89-001-2020-00188-00

TRAMITE: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

juzgamiento de que trata el artículo 373 de la misma codificación, se tienen como tales las pruebas documentales acompañadas con la demanda y su contestación; se decretan las pruebas testimoniales solicitadas oportunamente por las partes. Las declaraciones se sujetarán a lo previsto en el inciso 2º del artículo 212 del C.G.P.

Se previene a las partes y a sus apoderados, acerca de las consecuencias procesales, probatorias (Regla 4ª inciso 1º art. 372 CGP) y pecuniarias (Regla 4ª inciso 2º artículo 372 CGP) que acarrea la inasistencia injustificada a la audiencia convocada.

Acerca de que agotado el objeto de prueba se dictara sentencia aun sin la comparecencia de las partes o sus apoderados #5 artículo 373 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 01 DE 12 DE ENERO
DE 2024 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO

Secretaria

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.

Publicación estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: OSCAR ABEL ZABALETA GARCIA Y LEDY MARÍA AREVALO PEREZ.
DEMANDADO: LUIS FERNANDO MUÑIZ ROMERO Y OTROS.
RADICADO: 13-836-40-89-001-2021-00122-00

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta a la señora Juez del presente Proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA, en el cual se encuentra pendiente fijar fecha para realizar diligencia de Inspección Judicial. Turbaco, once (11) de enero de 2024.

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, once (11) de enero de 2024.

Verificado el informe secretarial que antecede y por ser procedente este Juzgado, según el art. 375, numeral 9 del CGP, el cual establece:

“Artículo 375. Declaración de pertenencia

(...)

9. El juez deberá practicar personalmente inspección judicial sobre el inmueble para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o del aviso. En la diligencia el juez podrá practicar las pruebas que considere pertinentes. Al acta de la inspección judicial se anexarán fotografías actuales del inmueble en las que se observe el contenido de la valla instalada o del aviso fijado”

Por lo antes expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal-Turbaco-Bolívar,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Señalase el día **MARTES DIECISEIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M)**, con el fin de llevar a cabo Inspección judicial, sobre el bien inmueble objeto de esta Litis, a fin de verificar los hechos relacionados con la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ JUEZ

Horario de atención virtual:
días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.
Publicación estados electrónicos:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

GA

RADICADO: 13-836-40-89-001-2021-00342-00

TRAMITE: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTES: DONIS JAVIER PRIMERA JIMENEZ

DEMANDADOS: EMPRESA MIRAVAL VILLANELA S.A.S.

RADICADO: 138364089001-2021-00342-00

ACTUACION: FIJA FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta señora Juez del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, en el cual se procede a programar audiencia, por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Turbaco, once (11) de enero de 2024

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, once (11) de enero de 2024.

Vencido el término de traslado de la demanda, y su contestación, se programa la audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para que de manera personal concurren a la **AUDIENCIA ORAL** que reglamentan las normas señaladas, para agotar en ella **INTERROGATORIO DE LAS PARTES, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO** y, de ser posible, **PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA.**

Con ese fin se fija el día **MARTES DIECISEIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M)**; por secretaria se enviará a los correos de las partes enlace para la reunión por la aplicación LIFESIZE.

Como quiera que de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 372 del CGP se advierte que es posible y conveniente practicar las pruebas solicitadas por las partes en la audiencia programada, con el fin de agotar el objeto de la audiencia de instrucción y

RADICADO: 13-836-40-89-001-2021-00342-00

TRAMITE: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

juzgamiento de que trata el artículo 373 de la misma codificación, se tienen como tales las pruebas documentales acompañadas con la demanda y su contestación; se decretan las pruebas testimoniales solicitadas oportunamente por las partes. Las declaraciones se sujetarán a lo previsto en el inciso 2º del artículo 212 del C.G.P.

Se previene a las partes y a sus apoderados, acerca de las consecuencias procesales, probatorias (Regla 4ª inciso 1º art. 372 CGP) y pecuniarias (Regla 4ª inciso 2º artículo 372 CGP) que acarrea la inasistencia injustificada a la audiencia convocada.

Acerca de que agotado el objeto de prueba se dictara sentencia aun sin la comparecencia de las partes o sus apoderados #5 artículo 373 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 01 DE 12 DE ENERO
DE 2024 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO

Secretaria

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.

Publicación estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

RADICADO: 13-836-40-89-001-2022-00052-00

TRAMITE: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: MONITORIO

DEMANDANTES: LILIANA PATRICIA MUÑOZ FIGUEROA

DEMANDADOS: WILLIAM MONTERROSA VASQUEZ

RADICADO: 138364089001-2022-00052-00

ACTUACION: FIJA FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta señora Juez del presente proceso MONITORIO, en el cual se procede a programar audiencia, por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Turbaco, once (11) de enero de 2024

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, once (11) de enero de 2024.

Vencido el término de traslado de la demanda, y su contestación, se programa la audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para que de manera personal concurren a la **AUDIENCIA ORAL** que reglamentan las normas señaladas, para agotar en ella la **CONCILIACION**, el **INTERROGATORIO DE LAS PARTES**, **FIJACION DEL LITIGIO**, **DECRETO** y, de ser posible, **PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA**.

Con ese fin se fija el día **MARTES NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**; por secretaria se enviará a los correos de las partes enlace para la reunión por la aplicación LIFESIZE.

Como quiera que de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 372 del CGP se advierte que es posible y conveniente practicar las pruebas solicitadas por las partes en la audiencia programada, con el fin de agotar el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la misma codificación, se tienen como tales las pruebas documentales acompañadas con la demanda y su contestación; se decretan las

RADICADO: 13-836-40-89-001-2022-00052-00

TRAMITE: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

pruebas testimoniales solicitadas oportunamente por las partes. Las declaraciones se sujetarán a lo previsto en el inciso 2º del artículo 212 del C.G.P.

Se previene a las partes y a sus apoderados, acerca de las consecuencias procesales, probatorias (Regla 4ª inciso 1º art. 372 CGP) y pecuniarias (Regla 4ª inciso 2º artículo 372 CGP) que acarrea la inasistencia injustificada a la audiencia convocada.

Acerca de que agotado el objeto de prueba se dictara sentencia aun sin la comparecencia de las partes o sus apoderados #5 artículo 373 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 01 DE 12 DE ENERO
DE 2024 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.

Publicación estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

GA

RADICADO: 13-836-40-89-001-2022-00185-00

TRAMITE: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO (ANTES RESTITUCIÓN DE TENENCIA DISTINTA A ARRENDAMIENTO)

DEMANDANTES: ELVER ELÍAS MIRANDA FERNÁNDEZ

DEMANDADOS: RAFAEL DE ÁVILA TORRES

RADICADO: 138364089001-2022-00185-00

ACTUACION: FIJA FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta señora Juez del presente proceso de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO (ANTES RESTITUCIÓN DE TENENCIA DISTINTA A ARRENDAMIENTO), en el cual se procede a programar audiencia, por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Turbaco, once (11) de enero de 2024

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, once (11) de enero de 2024.

Vencido el término de traslado de la demanda, y su contestación, se programa la audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para que de manera personal concurren a la **AUDIENCIA ORAL** que reglamentan las normas señaladas, para agotar en ella la **CONCILIACION**, el **INTERROGATORIO DE LAS PARTES**, **FIJACION DEL LITIGIO**, **DECRETO** y, de ser posible, **PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA**.

Con ese fin se fija el día **VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**; por secretaria se enviará a los correos de las partes enlace para la reunión por la aplicación LIFESIZE.

RADICADO: 13-836-40-89-001-2022-00130-00

TRAMITE: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA

DEMANDANTES: JOSÉ MARRUGO PÁJARO

DEMANDADOS: CARMEN CECILIA PINTO PÉREZ

RADICADO: 138364089001-2022-00130-00

ACTUACION: FIJA FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta señora Juez del presente proceso VERBAL DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA, en el cual se procede a programar audiencia, por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Turbaco, once (11) de enero de 2024

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, once (11) de enero de 2024.

Vencido el término de traslado de la demanda, y su contestación, se programa la audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para que de manera personal concurren a la **AUDIENCIA ORAL** que reglamentan las normas señaladas, para agotar en ella la **CONCILIACION**, el **INTERROGATORIO DE LAS PARTES**, **FIJACION DEL LITIGIO**, **DECRETO** y, de ser posible, **PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA**.

Con ese fin se fija el día **MARTES NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**; por secretaria se enviará a los correos de las partes enlace para la reunión por la aplicación LIFESIZE.

Como quiera que de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 372 del CGP se advierte que es posible y conveniente practicar las pruebas solicitadas por las partes en la audiencia programada, con el fin de agotar el objeto de la audiencia de instrucción y

RADICADO: 13-836-40-89-001-2022-00130-00

TRAMITE: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

juzgamiento de que trata el artículo 373 de la misma codificación, se tienen como tales las pruebas documentales acompañadas con la demanda y su contestación; se decretan las pruebas testimoniales solicitadas oportunamente por las partes. Las declaraciones se sujetarán a lo previsto en el inciso 2º del artículo 212 del C.G.P.

Se previene a las partes y a sus apoderados, acerca de las consecuencias procesales, probatorias (Regla 4ª inciso 1º art. 372 CGP) y pecuniarias (Regla 4ª inciso 2º artículo 372 CGP) que acarrea la inasistencia injustificada a la audiencia convocada.

Acerca de que agotado el objeto de prueba se dictara sentencia aun sin la comparecencia de las partes o sus apoderados #5 artículo 373 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ

LA JUEZ

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. de 1:00 a 5:00 p.m.

Publicación de estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

GA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 01 DE 12 DE
ENERO DE 2024 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria

RADICADO: 13-836-40-89-001-2022-00185-00

TRAMITE: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Como quiera que de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 372 del CGP se advierte que es posible y conveniente practicar las pruebas solicitadas por las partes en la audiencia programada, con el fin de agotar el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la misma codificación, se tienen como tales las pruebas documentales acompañadas con la demanda y su contestación; se decretan las pruebas testimoniales solicitadas oportunamente por las partes. Las declaraciones se sujetarán a lo previsto en el inciso 2º del artículo 212 del C.G.P.

Se previene a las partes y a sus apoderados, acerca de las consecuencias procesales, probatorias (Regla 4ª inciso 1º art. 372 CGP) y pecuniarias (Regla 4ª inciso 2º artículo 372 CGP) que acarrea la inasistencia injustificada a la audiencia convocada.

Acerca de que agotado el objeto de prueba se dictara sentencia aun sin la comparecencia de las partes o sus apoderados #5 artículo 373 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 01 DE 12 DE ENERO
DE 2024 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO

Secretaria

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.

Publicación estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

RADICADO: 13-836-40-89-001-2022-00287-00

TRAMITE: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTES: BANCO AV VILLAS

DEMANDADOS: ENRIQUE PUENTE MALDONADO

RADICADO: 138364089001-2022-00287-00

ACTUACION: FIJA FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta señora Juez del presente proceso de RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, en el cual se procede a programar audiencia, por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Turbaco, once (11) de enero de 2024

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, once (11) de enero de 2024.

Vencido el término de traslado de la demanda, y su contestación, se programa la audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para que de manera personal concurran a la **AUDIENCIA ORAL** que reglamentan las normas señaladas, para agotar en ella **INTERROGATORIO DE LAS PARTES, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO** y, de ser posible, **PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA.**

Con ese fin se fija el día **MARTES DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**; de manera PRESENCIAL.

Como quiera que de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 372 del CGP se advierte que es posible y conveniente practicar las pruebas solicitadas por las partes en la audiencia programada, con el fin de agotar el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la misma codificación, se tienen como tales las

RADICADO: 13-836-40-89-001-2022-00287-00

TRAMITE: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

pruebas documentales acompañadas con la demanda y su contestación; se decretan las pruebas testimoniales solicitadas oportunamente por las partes. Las declaraciones se sujetarán a lo previsto en el inciso 2º del artículo 212 del C.G.P.

Se previene a las partes y a sus apoderados, acerca de las consecuencias procesales, probatorias (Regla 4ª inciso 1º art. 372 CGP) y pecuniarias (Regla 4ª inciso 2º artículo 372 CGP) que acarrea la inasistencia injustificada a la audiencia convocada.

Acerca de que agotado el objeto de prueba se dictara sentencia aun sin la comparecencia de las partes o sus apoderados #5 artículo 373 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 01 DE 12 DE ENERO
DE 2024 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO

Secretaria

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.

Publicación estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JORGE ELICER JIMENEZ ACUÑA
DEMANDADO: ELIAS ROMERO ABRAHAM Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 13-836-40-89-001-2022-00362-00

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta a la señora Juez del presente Proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA, en el cual se encuentra pendiente fijar fecha para realizar diligencia de Inspección Judicial. Turbaco, once (11) de enero de 2024.

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, once (11) de enero de 2024.

Verificado el informe secretarial que antecede y por ser procedente este Juzgado, según el art. 375, numeral 9 del CGP, el cual establece:

“Artículo 375. Declaración de pertenencia

(...)

9. El juez deberá practicar personalmente inspección judicial sobre el inmueble para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o del aviso. En la diligencia el juez podrá practicar las pruebas que considere pertinentes. Al acta de la inspección judicial se anexarán fotografías actuales del inmueble en las que se observe el contenido de la valla instalada o del aviso fijado”

Por lo antes expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal-Turbaco-Bolívar,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Señalase el día **DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, con el fin de llevar a cabo Inspección judicial, sobre el bien inmueble objeto de esta Litis, a fin de verificar los hechos relacionados con la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 01 DE 12 DE
ENERO DE 2024 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria

RADICADO: 13-836-40-89-001-2023-00227-00

TRAMITE: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: NULIDAD DE ACTO O CONTRATO

DEMANDANTES: LUIS CARLOS GARCÍA CORREA

**DEMANDADOS: CREER CREA S.A.S. Y CARMEN DEL ROSARIO HERNÁNDEZ
HERRERA**

RADICADO: 138364089001-2023-00227-00

ACTUACION: FIJA FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta señora Juez del presente proceso de NULIDAD DE ACTO O CONTRATO, en el cual se procede a programar audiencia, por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Turbaco, once (11) de enero de 2024

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, once (11) de enero de 2024.

Vencido el término de traslado de la demanda, y su contestación, se programa la audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para que de manera personal concurren a la **AUDIENCIA ORAL** que reglamentan las normas señaladas, para agotar en ella la **CONCILIACION**, el **INTERROGATORIO DE LAS PARTES**, **FIJACION DEL LITIGIO**, **DECRETO** y, de ser posible, **PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA**.

Con ese fin se fija el día **JUEVES CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 10:00 AM**; por secretaria se enviará a los correos de las partes enlace para la reunión por la aplicación LIFESIZE.

Como quiera que de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 372 del CGP se advierte que es posible y conveniente practicar las pruebas solicitadas por las partes en la audiencia programada, con el fin de agotar el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la misma codificación, se tienen como tales las pruebas documentales acompañadas con la demanda y su contestación; se decretan las pruebas testimoniales solicitadas oportunamente por las partes. Las declaraciones se sujetarán a lo previsto en el inciso 2º del artículo 212 del C.G.P.

RADICADO: 13-836-40-89-001-2023-00227-00

TRAMITE: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Se previene a las partes y a sus apoderados, acerca de las consecuencias procesales, probatorias (Regla 4ª inciso 1º art. 372 CGP) y pecuniarias (Regla 4ª inciso 2º artículo 372 CGP) que acarrea la inasistencia injustificada a la audiencia convocada.

Acerca de que agotado el objeto de prueba se dictara sentencia aun sin la comparecencia de las partes o sus apoderados #5 artículo 373 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 01 DE 12 DE ENERO
DE 2024 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO

Secretaria

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.

Publicación estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 13-836-40-89-001-2023-00658-00
PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL (INTERROGATORIO DE PARTE)
SOLICITANTE: GLADIS ESTER BUITRAGO ZAMBRANO
CITADA: SICELIS PEREA CALDERIN
ACTUACION: FIJA FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta a la señora Juez, en la presente solicitud de prueba extraprocesal (interrogatorio de parte), el cual nos correspondió por reparto, se procederá a programar audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con los artículos 183 y 184 del Código General del Proceso. Turbaco-Bolívar, once (11) de enero de 2024.

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, once (11) de enero de 2024.

Verificado el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos exigidos en los artículos 183 y 184 del C. G. P., el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco Bolívar.

Con ese fin se fija el día **MARTES DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 10:30 AM**; por secretaria se enviará a los correos de las partes enlace para la reunión por la aplicación LIFESIZE.

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a la señora **SICELIS PEREA CALDERIN**, para el día **MARTES DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 10:30 AM**, a fin de que absuelvan el interrogatorio que se le formule; por secretaria se enviará a las partes oficio correspondiente para la reunión presencial, que se llevara a cabo en el Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco Bolívar.

SEGUNDO: Notifíquese a la parte citada de acuerdo con los artículos 291 y 292, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia o de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la ley 2213 del 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 01 DE 12 DE ENERO
DE 2024 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria